



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 042-2020-GRLL/CR

Trujillo, 05 de mayo del 2020.

AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el expediente administrativo que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Aprobar la autorización del otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 que señala "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad, de impulsar y defender el proceso de descentralización en el país, el Gobierno Regional La Libertad está integrado como miembro asociado activo, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, por cuya condición está sujeto y obligado a la contribución mensual de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00) como subvención mensual a partir del mes de enero del 2020, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, del día 18 de setiembre del 2017;

Que, mediante Carta N° 054-2020-ANGR/P, de fecha 30 de marzo del 2020, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales comunica al Gobernador Regional La Libertad que ya se encuentra vencido el pago por concepto de cuota a la ANGR (siendo la cuota por mes de S/.3,000.00), correspondiente a los meses de enero a marzo 2020 por el monto de nueve mil y 00/100 soles (S/.9,000.00); y puesto que en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se encuentra previsto asignación correspondiente, ascendiente a la suma de S/. 36,000.00, siendo necesario autorizar la ejecución del pago correspondiente;

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido, en la disposición citada en el considerando precedente mediante Oficio N° 00205-2020-GRLL-GGR/GRA, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto emita informe favorable respecto a la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, por el monto de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles) para el año fiscal 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo. En respuesta a lo solicitado la Gerencia Regional de Presupuesto mediante Informe N° 071-2020-GRLL-GGR/GRP expresa opinión favorable, con respecto a la contribución mensual que debe aportar el Gobierno Regional La Libertad, en la condición de miembro asociado activo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR;

Que, con Informe Legal N° 055-2020-GRLL/GRAJ-RLARA remitido mediante Oficio N° 803-2020-GRLL-GGR/GRAJ, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL PARA APROBAR Y AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES**, por el pago de contribución mensual, que le corresponde al Gobierno Regional La Libertad, en la condición de miembro asociado activo;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, demás normas complementarias, con dispensa de dictamen de comisión, dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, ascendente a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo del año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Doc.: 05753418

Reg. Exp.: 04831233